

COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO
"CODESTAPU C.A"

Resolución N° 1.1.1.002582 Superintendencia de Compañías, 21 de Octubre del 1998

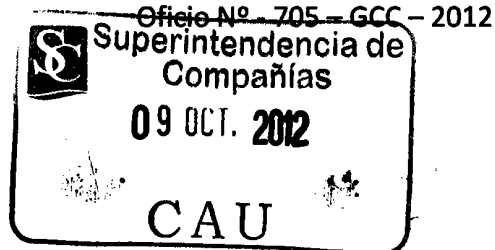
RUC: 2190003720001

Lago Agrio

Sucumbíos

Ecuador

Nueva Loja, 04 de Octubre del 2012



Señores

DIRECTOR (A) DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Presente;

De mis consideraciones:

Por medio del presente nos dirigimos para comunicarle a UD. la transferencia del título de la acción N°000095 en la cantidad de 10 usd por (1) (una acción) Particular que informamos para fines pertinentes.

CEDENTES

Nombres: SERGIO EDGAR

Apellidos: CASTILLO HIDALGO

C. Identidad: 180191576-8

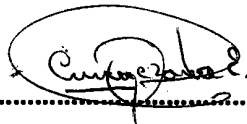
Nacionalidad: ECUATORIANA

Valor de C/ Acción: \$10.00

Nº de Acciones que sede: (01)

(F) 

C.I: 180191576-8


C.I: 110204166-0

CESIONARIOS

Nombres: EDISON ALEXANDER

Apellidos: JUMBO MACAS

C. Identidad: 210057894-3

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tipo de Inversión: NACIONAL


C.I: 210057894-3

ESCANEAR

Transferencia registrada

09 OCT 2012

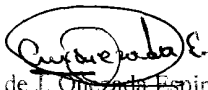

Marco Galeas

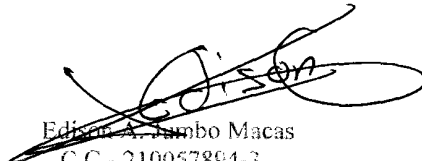


**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS
DE UN DOCUMENTO DENOMINADO OFICIO Nro. 705-GCC-2012.**

En la ciudad de Nueva Loja, a cuatro de septiembre del año dos mil doce, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, ante mi Doctora Wilma Salazar Jaramillo, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, comparecen por una parte los cónyuges SERGIO EDGAR CASTILLO HIDALGO y CONSUELO DE JESUS QUEZADA ESPINOZA, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180191576-8 y 110204166-0, por sus propios derechos; y por otra parte el señor EDISON ALEXANDER JUMBO MACAS, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 210057894-3, también por sus propios derechos; hábiles y capaces para obligarse reciprocamente, comparecen al reconocimiento de sus firmas y rúbricas impuesta en el presente **DOCUMENTO, denominado OFICIO Nro. 705-GCC-2012.** Al efecto juramentados que les fue a los comparecientes en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio y la gravedad del mismo, dicen las firmas y rúbricas "ilegible"; "Quezada E" y "Edison"; son nuestras las mismas que utilizamos en todos nuestros actos sean estos públicos o privados y como tal la reconocemos. Leída a los comparecientes esta acta se ratifican en ello, firman con la señora Notaria que da fe.- Copia certificada de esta acta queda incorporada en el libro de diligencias de la Notaría a mi cargo.- De todo lo cual doy fe.-


Sergio E. Castillo Hidalgo.
C.C.-180191576-8.-


Consuelo de J. Quezada Espinoza
C.C.- 110204166-0.-


Edison A. Jumbo Macas
C.C.- 210057894-3.-

Dra. Wilma Salazar Jaramillo.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.